



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL CUENCA**



Resolución No. SCVS-IRC-2019-00004422

**Dr. Jorge Valdivieso Durán,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley.

QUE, la compañía **TRANSPORTE BURNEO CASTRO CIA. LTDA.** fué constituida con domicilio en el cantón de Cuenca, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Quinta del mismo cantón el 02 de abril de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 451 el 16 de julio del 2013.

QUE, en la referida escritura, el artículo 4 del Estatuto Social estipula: "ARTÍCULO CUATRO.- el plazo de duración de la compañía será de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

QUE, el Registro de Sociedades de ésta Intendencia con Memorando No. SCVS-IRC-2019-0055-M de 16 de enero de 2019, informa que el 16 de julio del 2018 venció el plazo social de la compañía **TRANSPORTE BURNEO CASTRO CIA. LTDA.** con expediente 171405, encontrándose en la causal de disolución de pleno derecho prevista en el numeral 1 del artículo 361 de la Ley de Compañías vigente en la fecha en la que finalizó el plazo de duración de la compañía.

QUE, la Unidad Jurídica en el Memorando No. SCVS-IRC-2019-0249-M de 06 de marzo de 2019, manifiesta que: *"El artículo 361 de la Ley de Compañías vigente en la fecha en la que finalizó el plazo de duración de la compañía solicitante, en su número uno establece como causal de disolución, el vencimiento del plazo social que consta en el contrato social de cada compañía. / En el presente caso, se ha verificado que el día 16 de julio de 2018 venció el plazo social de la compañía **TRANSPORTE BURNEO CASTRO CIA. LTDA.**, y además, no se ha inscrito la escritura de Prorroga de Plazo en el Registro Mercantil respectivo, conforme se desprende del oficio número RMC-RM-2019-0412-OF de fecha 28 de febrero de 2019 entregado por el Registro Mercantil del cantón Cuenca; en tal virtud, con amparo en lo previsto en el numeral 1 del artículo 361 de la Ley de Compañías vigente en la fecha en la que finalizó el plazo de duración de la compañía solicitante, la sociedad **TRANSPORTE BURNEO CASTRO CIA. LTDA.** se encuentra disuelta de pleno derecho."*



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL CUENCA**



QUE, la Disposición Transitoria Sexta de la Ley de Compañías establece:
"SEXTA.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes."

QUE, en función de lo que disponen los artículos 76 número 7 letra l), y 213 de la Constitución de la República, 431 y La Disposición Transitoria Sexta y demás normas ya expresadas en los considerandos anteriores de la Ley de Compañías; y.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SCVS-INAF-DNTH-2018-0179 de 03 de septiembre de 2018 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la **LIQUIDACIÓN** de la compañía **TRANSPORTE BURNEO CASTRO CIA. LTDA.** por encontrarse disuelta de pleno derecho en virtud de la causal establecida en el número 1 del artículo 361 de la Ley de Compañías vigente en la fecha en la que finalizó el plazo de duración de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, a través de Secretaría se notifique con esta Resolución al representante legal de la mencionada compañía en la dirección electrónica que consta registrada en la base de datos institucional, y en la que se ha fijado para el efecto en la solicitud del requirente, y disponer que se publique, por una sola vez, el texto íntegro de ésta Resolución en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros www.supercias.gob.ec, de lo cual sentará razón el Registro de Sociedades.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, el Registro de Sociedades de ésta Intendencia proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que una vez publicada la presente Resolución, la señora **Registradora Mercantil** del cantón **Cuenca**, inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones previstas en el Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, una vez publicada esta Resolución, el señor **Notario Público Quinto** del cantón **Cuenca**, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la prenombrada compañía. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidador de la compañía al señor **Robert Andrés Burneo Castro** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL CUENCA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

de Compañías y en el Estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación. El liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación, y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de diez días, contado desde su aceptación.

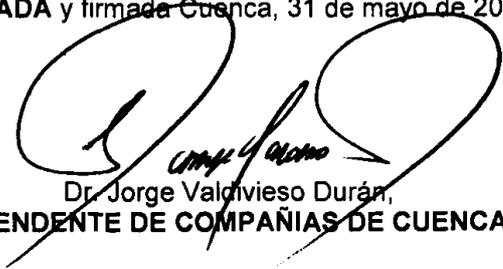
ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN".

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de ésta a las siguientes instituciones: Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y al Servicio Nacional de Contratación Pública, haciéndoles conocer que por la presente se ha ordenado la liquidación de la compañía **TRANSPORTE BURNEO CASTRO CIA. LTDA.** para que estén advertidos de ejercitar cualquier actuación que les compete durante el proceso de liquidación de la compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR al Representante Legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos con los recargos de ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

CUMPLIDO.- lo anterior, remítase a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

NOTIFÍQUESE, DADA y firmada Cuenca, 31 de mayo de 2019


Dr. Jorge Valdivieso Durán,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

TRÁMITE: 2464-0041-19



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

INTENDENCIA DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que, el texto íntegro de la Resolución SCVS.IRC.2019.00004422 del 31 de mayo del 2019, dictada por el Intendente de Compañías Cuenca, fue publicada en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros el día 03 de junio de 2019

CERTIFICO

Cuenca, 03 de junio de 2019

Agg. Andres Albornoz

Registro de Sociedades Cuenca

Tr 2464-0041-19

Exp. 171405

AC/CAU

TRÁMITE NÚMERO: 8147



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6804
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/06/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	328
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA /NO APLICA /NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE BURNEO CASTRO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 7 Día(S) DEL MES DE JUNIO DE 2019

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

